

ORDENANZA N° 1519/01

Tema: MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza N° 1213/99.

Sanción: 18 de octubre de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de mayo del corriente año se aprobó la Ordenanza 1446/01 en cuyos considerandos se definía un estado de necesidad de los fondos de la operatoria de sobregiro en la cuenta corriente bancaria, enmarcándola en una estructuración de flujos de ingresos con respecto a los fondos del Convenio de Asistencia Financiera, y haciendo expresa mención que dicho convenio, a la fecha de sanción de la ordenanza referida, contaba con su respectiva sanción definitiva por parte de este cuerpo deliberativo.

Asimismo en el considerando se advertía que el último desembolso proveniente del empréstito se realizaría en el mes de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asistencia Financiera aprobado.

Que asimismo la ordenanza 1446/01 cumplía una función aclaratoria en relación a los alcances del artículo 8º de la Ordenanza 1389/00, el cual venía a otorgar la facultad al ejecutivo para la utilización del sobregiro, si bien lo hacía a un plazo incierto y con la sujeción al ingreso de los desembolsos en su totalidad, provenientes del Convenio de Asistencia Financiera, que a decir del mismo resultaría el 31 de Diciembre de 2001.

Que mediante dictamen de comisión se estableció como nueva fecha límite de la autorización de sobregiro en cuenta corriente el 30 de Septiembre de 2001, no obstante ello, la ordenanza girada al Departamento Ejecutivo, y que fuera promulgada y publicada fijó como fecha límite de vigencia el 31 de Diciembre de 2001.

Que el Concejo Deliberante resolvió con fecha 5 de octubre rectificar como fecha aprobada en la Ordenanza 1446/01 la del 30 de Septiembre.

Que como correlato de esta norma se realizaron diligencias y aprobaciones que fueran cumplidas en el marco del Acuerdo con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, las que deben ser resguardadas del error producido.

Que resulta necesario salvar los efectos resultantes de las diferencias entre ambas fechas, a fin de arbitrar los medios que permitan contribuir a superar los inconvenientes financieros que tiene el Municipio de Río Grande, y mantener los recursos del crédito corriente establecidos y que hoy son tan escasos en la plaza financiera.

Lo expuesto viene a sumar la utilidad que el sobregiro en cuenta corriente tiene en las cuentas de la Municipalidad de Río Grande, toda vez que este inconveniente ha producido en la evaluación financiera una distorsión en el cálculo de la previsión de fondos para hacer frente a las obligaciones, especialmente para el pago de los haberes del personal, resultando necesario mantener hasta la finalización del ejercicio financiero la autorización al sobregiro.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza N° 1213/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades del banco de la Provincia de Tierra del Fuego, la correspondiente tramitación para girar en descubierto, hasta un monto de pesos cinco millones (\$5.000.000), en la Cuenta Corriente N° 3-71-0114/9, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000; y de pesos dos millones (\$2.000.000), para el período comprendido entre el 1º de Septiembre de 2000 y el 31 de Diciembre de 2000; y entre el 1 de enero de 2001 y el 30 de Septiembre de 2001 hasta un monto de pesos un millón (\$1.000.000); y de hasta pesos quinientos mil (\$500.000) en el período comprendido entre la sanción de la presente y el 31 de Diciembre de 2001. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio 1985 del 04 de junio de 2001, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego."

Art. 2º) DEROGUESE la Ordenanza N° 1446/01

Art.3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2001

RDM